mos, pudiera originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

Novena.—Esta autorización no faculta por sí sola, para ejecutar obras en zona de servidumbre de carreteras, ferrocarriles, caminos o vías pecuarias, para lo cual la Comunidad autorizada habrá de obtener, en su caso, la pertinente autorización de los Organismos de la Administración correspondiente.

Tampoco exime esta autorización de la que sea necesaria para conectar la conducción autorizada a la red de abastecimiento de la zona Vélez-Málaga y Rincón de la Victoria.

Décima.—El autorizado elevará el depósito constituido, hasta el 3 por 100 del presupuesto de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, el cual quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y le será devuelto una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

Undécima.—En los trabajos se tomarán las medidas necesarias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces.

Duodécima.—Se nombrará un Ingeniero de Caminos como Director de las obras, cuyo nombre y dirección serán comunicados a la Comisaría de Aguas del Sur de España antes del comienzo de aquéllas.

Decimotercera.—Caducará esta autorización por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de agosto de 1983.—El Director general, P. D., el Comisario Central de Aguas, Carlos Torres Padilla.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**26003** *ORDEN de 15 de julio de 1983 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de La Coruña, Lérida, Madrid y Valencia.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las propuestas de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa, así como los correspondientes informes;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones de la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos:

*Provincia de La Coruña*

Municipio: Narón. Localidad: Santa Cecilia. Viviendas de la Marina.
Código del Centro: 15010125.
Denominación: «Colegio Público Virgen del Mar».
Domicilio: Santa Cecilia. Viviendas de la Marina.
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa (Marina).
Creaciones: Una de Párvulos de régimen especial.
Transformaciones: Una mixta de Educación General Básica de régimen especial se transforma en una de Párvulos de régimen especial.
Composición resultante: 17 mixtas Educación General Básica, seis Párvulos, una Dirección F. D. de régimen especial.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.
Código del Centro: 15600371.
Denominación: Colegio público «Capitán Masip».
Domicilio: Alcalde Rovira Roure, sin número.
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa.
Creaciones: Dos de Párvulos de régimen especial.
Composición resultante: Ocho mixtas de Educación General Básica, dos Párvulos, una Dirección C. C. de régimen especial.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez.
Código del Centro: 28001368.
Denominación: Colegio público «Nuestra Señora de Loreto».
Domicilio: Colonia de Aviación.
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa.
Transformaciones: Una mixta de Educación General Básica de régimen especial se transforma en una de Párvulos de régimen especial.
Composición resultante: Una de Párvulos de régimen especial.
Este Centro pasa a ser de Educación Preescolar.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia.
Código del Centro: 46012321.
Denominación: Colegio Público «Sector Aéreo».
Domicilio: Avenida del Cid, 30.
Régimen especial de provisión, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Defensa.
Creaciones: Nueve mixtas de Educación General Básica, dos de Párvulos, una Dirección F. D. de régimen especial.
Composición resultante: Veinte mixtas Educación General Básica, cuatro de Párvulos, una Dirección F. D. de régimen especial.
Se trasladan las unidades anteriores a nuevo edificio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 15 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

**26004** *ORDEN de 22 de julio de 1983 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Valencia, de fecha 20 de abril de 1983, recaída en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Josefa González Palau.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa González Palau contra impugnación de la desestimación tácita por este Departamento a su petición de reconocimiento de servicios, la Audiencia Territorial de Valencia, en fecha 20 de abril de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado don Gerardo Gayete Seda, en nombre y representación de doña Josefa González Palau contra desestimación tácita por silencio administrativo de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación al recurso de reposición interpuesto por la actora contra escrito recibido con fecha 21 de marzo de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, desestimando petición formulada sobre reconocimiento de servicios. Ampliado contra resolución de fecha 27 de abril de 1981, estimando parcialmente el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos, conformes a derecho los acuerdos recurridos y en su consecuencia, absolver como absolvemos a la Administración de las pretensiones contra la misma ejercitadas; Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas en este procedimiento.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de julio de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicio.

**26005** *ORDEN de 19 de agosto de 1983 por la que se autoriza al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «María Auxiliadora», de Zaragoza, a actualizar enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente presentado por el titular del Centro privado de Formación Profesional «María Auxiliadora», de Zaragoza, en solicitud de actualización de enseñanzas de Formación Profesional de segundo grado en la rama «Administrativa y Comercial»; teniendo en cuenta que el citado Centro obtuvo su clasificación como de primero y segundo grados, homologado, por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1975, y que reúne los requisitos legalmente establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), así como los informes y propuestas remitidos por la Dirección Provincial de Zaragoza en sentido favorable,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «María Auxiliadora», de Zaragoza, domiciliado en calle Mormes, 14, las enseñanzas que se enumeran a continuación, a partir del curso académico 1982/1983, rama «Administrativa y Comercial», especialidad Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 19 de agosto de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.